

## CONVENIO COLABORACIÓN

### COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPEUCH

Y

### FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a 02 de noviembre de 2021, entre la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPEUCH**, representada por su Gerente General, don Rodrigo Silva Iñiguez, cédula de identidad \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en Agustinas N° 1141 comuna de Santiago, en adelante e indistintamente “**COOPEUCH**”, por una parte, y por otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, representada por su Directora Ejecutiva doña Alejandra Kantor Brucher, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, ambos con domicilio para estos efectos en Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente “**LA FUNDACIÓN**”, se ha acordado el siguiente convenio, siendo sus cláusulas, términos y estipulaciones las señaladas a continuación:

#### CONSIDERANDOS

- a) Que **COOPEUCH** con el fin de promover actividades culturales y la participación de jóvenes talentos musicales, solicitó a la **FUNDACIÓN** contar con sus servicios.
- b) Que, por su parte, la **FUNDACIÓN** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.
- c) Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de cooperación.

#### LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

##### PRIMERO: Objetivo.

COOPEUCH hará un pago correspondiente a la suma de \$ 40.000.000 a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, por la habilitación de la sala de percusión de bronce en las nuevas dependencias de la FOJI, dichos trabajos consisten en la instalación de un revestimiento acústico de tabiquería, trabajos de pintura, iluminación con nuevos focos, instalación de alfombras y guardapolvos. Estas obras están realizándose a la fecha y permitirán entregar mayor bienestar a las y los becados de la Fundación. El monto total deberá ser exclusivamente depositado o transferido electrónicamente a la cuenta corriente \_\_\_\_\_ del Banco Santander Chile, de

titularidad de la Fundación, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente convenio. COOPEUCH se obliga informar el pago mediante remisión de comprobante a e-mail:

**Compromisos de la Fundación:**

1. La Fundación se compromete a cumplir lo estipulado en este convenio, así como a proponer y/o participar en instancias colaborativas con Coopeuch.
2. Instalación de placa en soporte metálico a un costado de la puerta de entrada de la sala de percusión de bronces con referencia a aporte de COOPEUCH.
3. Invitación de autoridades de COOPEUCH a Ceremonia de inauguración de las instalaciones.
4. Aparición de COOPEUCH en notas de prensa y/o cualquier medio de comunicación. Sin límite de publicaciones ni restricción de medios.

**Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:**

- a) Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- b) Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente Convenio.

El detalle de proyectos que se desarrollen en virtud de este convenio será puntualizado en anexos, que firmados por las partes pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: Contraparte.**

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio

**Por la COOPEUCH:**

Nombre: Carolina Sorensen – Directora de Comunicaciones y RSE

Teléfono:

Mail:

**Por la FUNDACIÓN:**

Nombre: Sebastián González Manríquez - Jefe Unidad Dirección Ejecutiva

Teléfono:

Mail:

**CUARTO: Menciones.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio - bajo cualquier soporte utilizado para ello - **COOPEUCH** incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la **FUNDACIÓN**, previo consenso y comunicación a esta. Asimismo, en la difusión de las actividades que específicamente se realicen en el marco del convenio, la **FUNDACIÓN** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de **COOPEUCH**, indicando que forman parte de la gestión efectuada en colaboración por la **FUNDACIÓN** y **COOPEUCH**, previo consenso y comunicación a esta última.

**QUINTO: Vigencia**

Este presente convenio tendrá duración entre el 02 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, expirando de pleno derecho en fecha de vencimiento, sin necesidad de comunicación ni solemnidad alguna.

**SEXTO: Término anticipado**

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán en cualquier momento, poner término anticipado a este convenio mediante aviso por escrito enviado con a lo menos con 5 días de anticipación. Es también motivo de incumplimiento la infracción a una de las cláusulas de este convenio.

**SÉPTIMO: Transparencia**

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que Coopeuch declara conocer y aceptar

**OCTAVO: Domicilio**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Región Metropolitana y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO: Personerías**

La personería de doña **Alejandra Kantor Brucher** para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2019, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello.

La personería de don Rodrigo Silva Iñiguez para representar a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPEUCH consta de escritura pública otorgada con fecha 28 de junio del año 2019 en la notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz

**DÉCIMO:**

**Firmas y Copias** El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno en poder de la Fundación, otro en poder de la Sede Metropolitana y el tercero en poder de la Dirección de Administración y Finanzas de COOPEUCH.



**Rodrigo Silva Iñiguez**  
**Gerente General**  
**Cooperativa de Crédito y Ahorro Coopeuch**



Alejandra Kantor



**Alejandra Kantor Brucher**  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**